



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CUERVA

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cuerva para el año 2021, y comprensivo aquel del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

I.- ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN.	2021
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS.	305.890,48 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS.	115.835,50 €
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	183.701,90 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	270.501,43 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES.	37.058,43 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.		912.987,74 €
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	89.717,83 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.		89.717,83 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.		0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.		1.002.705,57 €

II.- ESTADO DE GASTOS

CLASIF. ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN.	2021
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL.	373.318,37 €
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BS. Y SERV.	393.829,99 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS.	3.433,93 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	14.150,00 €
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA.	0,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.		784.732,29 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES.	44.091,93 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.		44.091,93 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS.	173.881,35 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.		173.881,35 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.		1.002.705,57 €

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de éste Ayuntamiento, siendo la que a continuación se detalla:

1.- Personal Funcionario:

1.1.- Con Habilitación Nacional:

1.1.1.- Secretario-Interventor: Grupo A. Número de Plazas: Una.

1.2.- Funcionario:

1.2.1.- Alguacil Municipal. Grupo E. Número de Plazas: Una.

**2.- Personal Laboral:****2.1.- Personal Laboral fijo:**

- 2.1.1- Técnico Administrativo. Número de Plazas: Una.
- 2.1.2- Peón de Servicios Múltiples. Número de Plazas: Una.
- 2.1.3.- Encargada Limpieza: Número de Plazas: Una.
- 2.1.4.- Bibliotecario: Número de Plazas: Una.
- 2.1.5.- Auxiliar Ayuda a Domicilio. Número de Plazas: Tres.

2.2.- Personal Laboral Temporal:

- 2.2.1.- Auxiliar Administrativo. Número de Plazas: Una.
- 2.2.2.- Peón de Servicios Múltiples. Número de Plazas: Una.
- 2.2.3.- Auxiliar Ayuda a Domicilio. Número de Plazas: Dos.
- 2.2.4.- Limpiadoras. Número de Plazas: Dos.
- 2.2.5.- Monitores. Número de Plazas: Dos.
- 2.2.6.- Socorristas. Número de Plazas: Tres.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cuerva, 19 de abril de 2022.-El Alcalde, Miguel Ángel Rodríguez Pedreño.

N.º I.-1837